

Jueves, 20 de marzo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hoyos

ANUNCIO. Cesión bienes. Ampliación terrero Helipuerto.

Dña. RAQUEL BRAVO INDIANO, Secretaria – Interventora del Excmo. Ayto. de Hoyos, (Cáceres),

CERTIFICO:

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 11 de julio de 2023, con la asistencia de los siguientes miembros de la corporación; Dña. Mónica Moralejo Rodríguez como Alcaldesa en funciones, D. Óscar Antúnez García, Dña. María Rosa Dos Santos Martín, D. Gonzalo Pérez Zanca, D. José Iglesias Iglesias, D. Miguel Ángel Antúnez Montero y Dña. Lidia Arroyo Velasco, como concejales de la misma, entre otros se adoptó por mayoría absoluta de los miembros de la corporación, y unanimidad de los presentes, el siguiente:

ACUERDO

“PRIMERO.- Ceder gratuitamente a favor de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura en calidad de solicitante la parte definida en el proyecto de reparcelación que consta en el expediente perteneciente al siguiente bien inmueble patrimonial propiedad de este Ayuntamiento:

Referencia catastral	10103A002000050000IY
Finca registral	2775
Localización	Parcela 5 del polígono 2 – Los Hurones
Clase	Rustico
Superficie catastral	75.586 m2
Superficie registral	222.034,52 m2.



Jueves, 20 de marzo de 2025

Coeficiente propiedad	100 %
Uso	Agrario

Para que sea destinado al uso de ampliación de la base-helipuerto del Plan INFOEX, sito en el término municipal de Hoyos

SEGUNDO.- Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco (5) años, y deja de serlo en todo caso posteriormente en el transcurso de treinta (30) años.

TERCERO.- Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

CUARTO.- Facultar al Alcalde, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión del bien.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria, que deberá comparecer en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura pública la cesión referida.

SEXTO.- Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

SÉPTIMO.- Remitir una copia autenticada del expediente completo a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos de la toma de conocimiento de la cesión del bien patrimonial.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente

Hoyos, 24 de agosto de 2023

Óscar Antúnez García
ALCALDE PRESIDENTE

